

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2024/09076 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/2024 de suplemento de créditos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2024, Suplemento de Créditos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.

Comoquiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos n.º 11-2024 del Presupuesto.

Vistas las propuestas presentadas por las diferentes concejalías, en las que se argumenta la necesidad de acometer las actuaciones que se proponen, así como su correspondiente valoración económica.

Considerando que para su ejecución está previsto crédito en el Presupuesto de 2024, pero resulta insuficiente según las valoraciones realizadas por los Técnicos Municipales que obran en el expediente, se hace necesario iniciar la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito.

Todo ello ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que existe crédito, pero este resulta insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto anterior.

Figura en el expediente el informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11-2024 del Presupuesto para el ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito



extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto de 2023.

Las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto son las siguientes:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos Capítulos II y VI

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	
Área de gasto 1			
135,22104	Equipamiento personal Prot. Civil		15.000,00
151,22799	Trabajos redacción de proyectos		75.480,00
	Proyecto Puente Polígono	21.280,00	
	Proyecto Habilitación 3ª planta Edificio Vinyes	13.500,00	
	Proyecto circulación sentido único	25.700,00	
	Proyecto inversiones Ciclo integral del agua	15.000,00	
Área de gasto 3			
3321,68200	Reparación fachada Biblioteca		12.500,00
	Total Suplemento de crédito		102.980,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del presupuesto de 2023, en los siguientes términos:

Ingresos. Capítulo VIII

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	102.980,00

JUSTIFICACIÓN

En las memorias que figuran en el expediente, sobre cada una de las actuaciones que se proponen, se argumenta por cada área, la necesidad de acometerlas durante este ejercicio, así como la falta de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto de 2024.

Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 a) y b) del Real Decreto 500/1990.

Asimismo se adjuntan al expediente las memorias económicas de valoración de las actuaciones, realizadas por los Técnicos Municipales, así como la competencia municipal para su ejecución.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, a 26 de junio de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.

